



Colegio Eben Ezer



Reglamento de Evaluación,  
Calificación y Promoción

*El Desafío Constante de Aprender a enseñar*

## Presentación

El presente reglamento de evaluación se encuentra en un contexto educacional nacional que predica de un cambio de paradigma en el modelo de enseñanza/aprendizaje. Desde esta perspectiva, como organización educacional nos hemos propuesto desarrollar un trabajo colaborativo a través de Comunidades de Aprendizaje Profesionales que sean capaces de dar una respuesta a los desafíos educacionales del siglo XXI. En este sentido, tenemos presente el desafío que significa llegar a un estadio de calidad de organizaciones educacionales que aprenden desarrollando y fortaleciendo las áreas de la gestión que las involucran. Por ello, entendemos la importancia de la gestión curricular y responder a los requerimientos mínimos que la constituyen y cómo desde la gestión pedagógica llegar al desarrollo de habilidades superiores y generar aprendizajes significativos.

Entendemos que el aprendizaje comprende un proceso en el cual nuestros estudiantes son considerados como protagonistas y que nuestro rol docente está subordinado a brindar oportunidades efectivas para evidenciar el proceso de aprendizaje del alumno, por lo cual, nuestros docentes comprenden la labor importante de investigar sobre los enfoques didácticos, reflexionar sobre nuestras prácticas e ir generando constantemente mejoras enfocadas a la innovación pedagógica.

Por ello, nuestro enfoque pedagógico desde el contexto particular de nuestra organización educacional no se reduce a la adscripción de una sola corriente. Reducir nuestra práctica docente a un paradigma de la enseñanza no nos permite responder a los desafíos contextuales de nuestra institución educacional en particular. Por ello consideramos que desde el constructivismo nos permite comprender que el proceso de enseñanza aprendizaje es justamente un constructo, por lo tanto, el rol docente no es una postura desde un “saber-poder”, sino cómo desde la pedagogía comprendo los modos de pensar de mis educandos y les puedo orientar generando instancias en las cuales ellos puedan demostrar lo que aprenden. Así también, vemos que la importancia de la corriente cognitivo-social, en donde lo relevante es el desarrollo de las habilidades considerando los distintos contextos y relaciones. Finalmente, desde una perspectiva crítica, nos orienta en cuanto a desarrollar el pensamiento desde las mismas problemáticas que nos determinan como sociedad. Ello implica ineludiblemente la puesta en práctica de habilidades superiores, como lo declara la misma Ley General de Educación en el artículo 29 nos menciona: “Pensar en forma reflexiva, evaluando y utilizando información y conocimientos, de manera sistemática y metódica, para la formulación de proyectos y resolución de problemas” (LGE. p 11). En esta misma lógica, lo instruye también las bases Curriculares de Enseñanza Básica respecto de las orientaciones de la enseñanza al mencionarnos respecto del aprendizaje y enseñanza de los alumnos “que puedan aplicar un pensamiento crítico, reflexivo y analítico frente a la profusión informativa (...) un buen desarrollo del pensamiento crítico depende en forma importante de los aportes de cada disciplina, ya que se nutre también de los conocimientos, las habilidades” (MINEDUC. 2015, p. 20).

Por esta razón, nuestro enfoque curricular se fundamenta en desarrollar las habilidades cognitivas, sociales, afectivas y espirituales. Consideramos el contexto y las características socio-culturales de nuestros alumnos en el proceso de planificación, en donde el aprendizaje debe estar asociado a responder a las problemáticas reales de nuestra sociedad actual en donde nuestra práctica docente dentro del ciclo didáctico debe desestructurar los esquemas previos y los equívocos conceptuales, generar quiebres cognitivos y problematizar los contenidos de aprendizajes y a través del desarrollo de las habilidades demostrar la adquisición de ese aprendizaje. Por lo tanto, nos hace pleno sentido que nuestros estudiantes tengan la experiencia de trabajo en aprendizajes en base a proyectos, de manera interdisciplinaria entre las distintas asignaturas, la práctica de la co-docencia, la observación de aula, consejos reflexivos pedagógicos y el estudio de caso de nuestros alumnos pertenecientes al PIE y todos aquellos que tengan dificultades en el proceso de aprendizaje así también trabajar con el análisis de datos de las pruebas internas como externas para implementar y desarrollar estrategias para remediar, orientar, retroalimentar las buenas prácticas y generar círculos de permanente mejora que nos permita leer el contexto de nuestra organización. Por ello, el reglamento de evaluación debe estar supeditado a la constante revisión y actualización dependiendo de la necesidades pedagógicas desde nuestra institución y requerimientos ministeriales que lo estipulan.

## Introducción

El presente documento busca orientar la puesta en práctica del Decreto 67/2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre: **Evaluación, Calificación Y Promoción**, para estudiantes de educación regular, fomentando la apropiación de los sentidos y el enfoque evaluativo que están a la base de este decreto, buscando fortalecer las prácticas docentes que se desarrollan al interior de nuestra comunidad educativa y los procesos de toma de decisiones relativos a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes para realizar acciones desde la gestión curricular y pedagógica en la mejora continua de los modelos de enseñanza y aprendizaje dando una respuesta efectiva y oportuna al proceso de aprendizaje de nuestros alumnos y alumnas.

El Decreto 67/2018 actualiza la normativa que regulaba los temas de evaluación, calificación y promoción escolar derogando los decretos 511/97, 112/99 y 83/01; respondiendo a una necesidad relevada por distintos actores del sistema escolar, facilitando las condiciones necesarias para que en cada establecimiento y en cada sala de clases se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico.

El decreto 67/2018, en conjunto con estas orientaciones, busca promover una visión de la evaluación en **contexto pedagógico**, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo, **acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto de la enseñanza**. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos en donde el docente adquiere un rol de liderazgo, proactivo y de toma de acción en conjunto al Equipo pedagógico para dar cierre a las brechas de aprendizaje.

Las Orientaciones y criterios propuestos en este documento, procura fomentar prácticas evaluativas que conduzcan a los estudiantes a poner en acción sus aprendizajes, les encuentren sentido y relevancia, motivándolos a seguir aprendiendo, resguardando que las formas de evaluar y calificar estén alineadas con el Currículum Nacional.

## Principios que sustentan el enfoque de evaluación del decreto 67/2018

El Decreto 67 se enmarca en un enfoque según el cual la evaluación que se realiza al interior de los establecimientos educacionales es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas. Con el fin de orientar la labor pedagógica, los principios de mayor relevancia a considerar en el proceso de evaluación deben ser:

a) Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional; además de aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional, es decir conocimientos, habilidades y actitudes que deberían ir profundizándose conforme se avanza en la trayectoria escolar. **Se evalúa la evidencia del desempeño del estudiante; lo que dicen, escriben, hacen y crean que muestra lo que están aprendiendo.**

b) Tanto el Docente como los Estudiantes deben tener **claridad**, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, **respecto de qué es lo que se espera que aprendan** y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.

c) Considerando como propósito principal de la evaluación el fortalecimiento de la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación **como parte fundamental de cada proceso evaluativo**. Comprendiendo, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre sus propios procesos de aprendizaje, que lo ayuden a progresar e ir más allá de los objetivos evaluados; y, por otra parte, que los **docentes profundicen la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajusta en función de esa reflexión.**

d) Los **procesos y situaciones** de evaluación deben propender a que los estudiantes generen aprendizajes significativos, por lo tanto, los ciclos didácticos deben ser desafiantes, motivadores y que busquen problematizar distintas temáticas ligadas a la realidad cotidiana.

e) Las **experiencias de evaluación** se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en diversas **situaciones que muestren la relevancia o utilidad** de ese aprendizaje generando el pensamiento crítico a partir de la reflexión.

f) **No toda evaluación debe conducir a una calificación.** La evaluación y la calificación son procesos que, si bien están relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva una evaluación. Las

calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicarlas a estudiantes, apoderados y otros docentes en función de apoyar los aprendizajes. Las calificaciones no deben utilizarse con fines **punitivos** ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje porque se distorsiona su comprensión, propósito y uso.

g) **Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender** mediante la experiencia de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.

h) En el marco de un enfoque de enseñanza/aprendizaje hacia la diversidad, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visualizarla y posibilita hacerse cargo de ella, **diversificando** tanto las experiencias de aprendizajes como las **formas** en que se evalúan los objetivos de aprendizaje. Esto implica que los procesos de aprendizaje y evaluación pueden ser diferentes, pero siempre considerando que dichos objetivos refieren a metas comunes para todos. **En línea con lo anterior, se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, considerando las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.**

i) **Se debe procurar que el estudiante tenga participación en los procesos de evaluación.** Esto promueve, por una parte, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

j) **Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que éstas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente** aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se contemplen acciones para monitorear los procesos, progresos y logros de aprendizajes con los estudiantes, reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los estudiantes ajustar sus estrategias de aprendizajes y los docentes **adecuar sus prácticas y lo planificado para acompañarlos de mejor manera.**

k) La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizajes, debe usarse para **analizar continuamente, y ajustar, cuando considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.**

l) **Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible,** cumpliendo al menos dos criterios. Por una parte, estas deben representar de la forma más

precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes. Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas. Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean más robustas, y que las decisiones tomadas a partir de esta evidencia sean más confiables y justas.

## Artículo 1°: Normas Generales

El presente reglamento establece las normas sobre Evaluación, Calificación y Promoción de los estudiantes que cursan los niveles de educación básica del Colegio Cristiano Eben Ezer, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 67 de 2018 del Ministerio de Educación y a las orientaciones dadas de la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación<sup>1</sup>.

### 1.1. Sobre los Niveles de Enseñanza

Los niveles de enseñanza que imparte nuestra institución son de 1º año básico a 8º año básico sin Jornada Escolar Completa (sin JEC). A continuación, se desglosará cada nivel señalando las asignaturas correspondientes, N° de horas por asignatura por curso y horarios estimativos tanto para la jornada de la mañana como de la jornada de la tarde. Estos niveles, en términos curriculares, están implementados a través de las Bases Curriculares vigentes y sus respectivos decretos, a saber:

Niveles de enseñanza	Decretos
1º a 6º año básico	Decreto Supremo de Educación N°433 / 2012 Decreto Supremo de Educación N° 439 / 2012
7º a 8º año básico	Decreto Supremo de Educación N° 614 / 2013 Decreto Supremo de Educación N° 369/2015

El año escolar estará **dividido en dos semestres** con la siguiente carga de horas curriculares por niveles de enseñanza:

Niveles de Enseñanza	Horas
1º a 4º	32
5º a 6º	30
7º a 8º	33

Según normativa vigente estas cargas de horas curriculares de los distintos niveles de enseñanza distribuyen a cada asignatura un número de horas mínimas que se detallan a continuación

---

<sup>1</sup> Establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del título II, del decreto con fuerza de la ley N°2, de 2009, ministerio de Educación.



## Asignaturas por Curso

### De 1º a 4º año básico

Nº	Asignatura	Horas
1	Lenguaje Y Comunicación	8
2	Matemática	6
3	Historia, Geografía Y Ciencias Sociales	3
4	Artes Visuales	2
5	Música	2
6	Educación Física Y Salud	3
7	Orientación	0,5
8	Tecnología	0,5
9	Religión	2
10	Ciencias Naturales	3
11	Idioma Extranjero: Inglés	2
	Total:	32

### De 5º a 6 año básico

Nº	Asignatura	Horas
1	Lenguaje Y Comunicación	6
2	Matemática	6
3	Historia, Geografía Y Ciencias Sociales	4
4	Artes Visuales	1
5	Música	1
6	Educación Física Y Salud	2
7	Orientación	1
8	Tecnología	1
9	Religión	2
10	Idioma Extranjero: Inglés	3
11	Ciencias Naturales	3
	Total:	30

De 7º a 8º año básico

Nº	Asignatura	HORAS
1	Lengua Y Literatura	6
2	Lenguaje II: Investigación Sobre Lengua y Literatura	1
3	Matemática	6
4	Matemática II: Geometría	1
5	Historia, Geografía Y Ciencias Sociales	4
6	Artes Visuales	1
7	Música	1
8	Educación Física Y Salud	2
9	Orientación	1
10	Tecnología	1
11	Religión	2
12	Idioma Extranjero: Inglés	3
13	Ciencias Naturales	4
	TOTAL:	33

## HORARIO: JORNADA DE LA MAÑANA

3º y 4º año básico

Local I

Bloques		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	08:00-08:45					
2	08:45-09:30					
Recreo	09:30-09:45					
3	09:45-10:30					
4	10:30-11:15					
Recreo	11:15-11:30					
5	11:30-12:15					
6	12:15-13:00					
7	13:00-13:45					

7º y 8º año básico

Local II

Bloques		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	08:00-08:45					
2	08:45-09:30					
Recreo	09:30-09:45					
3	09:45-10:30					
4	10:30-11:15					
Recreo	11:15-11:30					
5	11:30-12:15					
6	12:15-13:00					
7	13:00-13:45					

## HORARIO: JORNADA DE LA TARDE

1º y 2º año básico

Local I

Bloques		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	13:15-14:00					
2	14:00-14:45					
3	14:45-15:30					
Recreo	15:30-15:45					
4	15:45-16:30					
5	16:30-17:15					
Recreo	17:15-17:30					
6	17:30-18:15					
7	18:15-19:00					

**Observación:** Sólo los Martes, Miércoles y Viernes entran a las 14: 00 hrs. Lunes y Jueves a la 13:15 hrs.

5º y 6º año básico

Local II

Bloques		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	14:00-14:45					
2	14:45- 15:30					
Recreo	15:30-15:45					
3	15:45-16:30					
4	16:30-17:15					
Recreo	17:15-17:30					
5	17:30-18:15					
6	18:15-19:00					

## Artículo 2º: Definiciones Normativas

Para efectos del presente reglamento de Evaluación, Promoción y Calificación Escolar Institucional, se entenderá por:

**2.1. Reglamento:** Instrumento mediante el cual los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

**2.2. Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objetivo de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

**2.3. Calificación:** representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto ha dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

**2.4 Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

**2.5 Promoción:** acción mediante la cual culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.

Desde esta perspectiva se establece un marco teórico con concepto claves que articula el presente reglamento a la luz del mismo decreto, brindando a toda la comunidad educativa parámetros para establecer una buena comunicación e información.

### **Artículo 3°: Transparencia en la información en el proceso de evaluación**

Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con el sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de cada establecimiento.

#### **3.1. Sobre el modo de informar aspectos relacionados a la evaluación para los estudiantes y apoderados antes de una evaluación**

Cada docente deberá, en relación con las disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los alumnos conozcan y comprendan las **formas y criterios** con que serán evaluados, deberá proceder de la siguiente manera:

##### **3.1.1. Padres y Apoderados**

Informar de manera escrita vía correo institucional del alumno dirigidos a los **"apoderados"**:

1. La fecha de la evaluación con plazo mínimo de dos semanas.
2. El objetivo de Aprendizaje a evaluar.
3. Habilidades a evaluar según el número respectivo de ítems.
4. Describir qué tipo de ítems se evaluará y el número de ellos.
5. Contenidos de aprendizajes.

##### **3.1.2. Estudiantes**

El docente debe orientar en clases el modo de evaluar a los **"estudiantes"** en donde deberá:

- 2.1. Orientar e informar de manera clara como será la evaluación en cuanto a su estructura.
- 2.2. Explicar que los ítems a evaluar están relacionados al cómo se trabajó en clases y al desarrollo de distintas habilidades y distintos grados de alcance, como, por ejemplo; habilidades básicas como superiores dando valor a las clases realizadas.

2.3. Mencionar que tipo de ítems se evaluarán, como, por ejemplo: desarrollo, alternativas y comprensión lectora, etc.

2.4. El estudiante, vía correo institucional, recibirá la misma información respecto a la estructura de la evaluación y aspectos a cómo va a ser evaluado.

### **3.2. Sobre el acceso de la información después de haber realizado la evaluación.**

Tanto padres/apoderados como estudiantes tendrán la instancia de ser informados oportunamente de los resultados de las evaluaciones. Para ello los docentes tendrán como plazo máximo **dos semanas para corregir y entregar los resultados**. Cabe señalar que es **obligación de los alumnos** el cuidado de la evaluación y de **dar conocimiento** de éste **al apoderado**.

#### **Apoderados**

Es deber del apoderado saber las calificaciones de su pupilo y ante cualquier duda utilizar los medios oficiales de comunicación (correo institucional del alumno) y aplicar conducto regular para dirigirse al docente correspondiente y realizar la respectiva entrevista de apoderado. Cabe señalar que es deber y derecho el solicitar por parte del apoderado entrevista con el docente de la asignatura correspondiente si se visualiza un bajo desempeño para poder realizar las remediales correspondientes para orientar y apoyar el proceso de aprendizaje del alumno.

#### **Estudiantes**

Es deber del estudiante, desde 5º año básico hasta 8º año básico, que en el día de entrega de la evaluación:

1. El revisar y solicitar según corresponda la corrección de la evaluación.
2. Así también tendrá derecho a realizar todas las consultas necesarias y recibir una retroalimentación dentro del contexto del ciclo de clase y también de tener una instancia más focalizada para sus dudas si estas no han sido resueltas.
3. Es obligación del alumno, si el docente aplica algún tipo de remedial, que el alumno la realice. Estas pueden ser actividades de apoyo, planes de intervención como otro tipo de acciones.

#### **Docentes**

Realizar la entrega de la evaluación según los plazos determinados anteriormente en el párrafo introductorio en el "3.2". Además, se debe brindar la instancia de realizar

una corrección de una evaluación que presente errores fundados y sea solicitada por el alumno. Cabe señalar que la instancia de retroalimentación de los resultados de las evaluaciones debe realizarse dentro del contexto de un ciclo didáctico. En donde el docente deberá realizar una clase regular analizando ítem a ítem las brechas detectadas y cómo subsanar entregando estrategias concretas para enfrentar el tipo de planteamiento. Además, deberá realizar un balance general y orientar hacia que aspecto se deben mejorar detallando qué habilidades dentro del objetivo de aprendizaje medido.



## PROCESO DE EVALUACIÓN

### Artículo 4° Aspectos fundamentales sobre el “proceso de evaluación”

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente. Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir:

*Cuando la evidencia del desempeño de estos, se obtienen, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.*

#### 4.1. Sobre la Evaluación formativa

Se utilizará durante todo el proceso Enseñanza Aprendizaje, con la finalidad de verificar el nivel de logro de los objetivos, profundizando y/o **orientándolos con acciones remediales y de retroalimentación oportuna**. El rol de los docentes radicará en planificar, aplicar, evaluar y reflexionar sobre las diversas estrategias de evaluación formativa, para tomar decisiones pertinentes y oportunas.

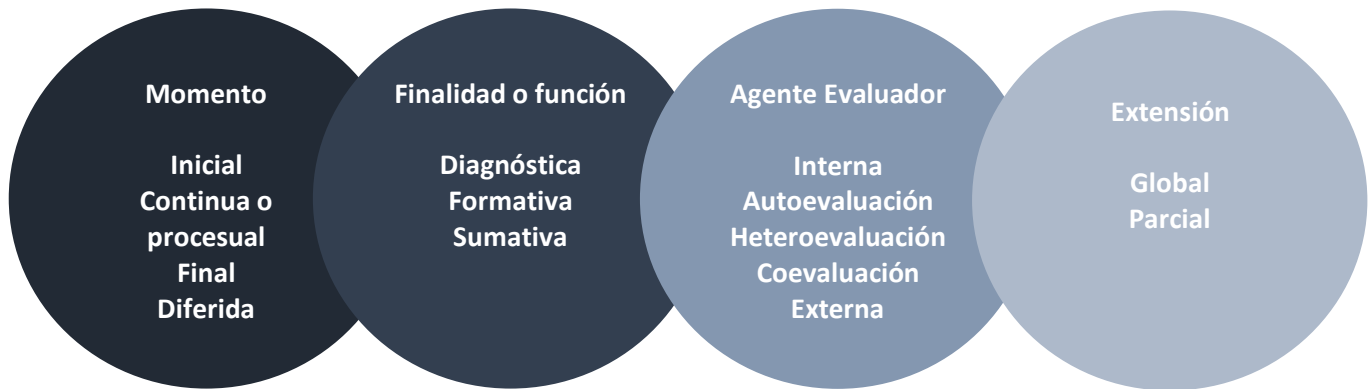
#### 4.2. Sobre la Evaluación sumativa

Tiene por objetivo certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

#### 4.3. Tipos de evaluaciones e Instrumentos de evaluaciones

Respecto a los tipos de evaluación que se realizan en nuestra organización educativa a cargo de nuestras jefaturas de UTP en conjunto con la Dirección de nuestro establecimiento establecen un enfoque integral, a saber:





Respecto a las evaluaciones de los docentes en sus respectivas asignaturas podrán realizarse las siguientes u otras con previa autorización de las jefaturas de UTP de los ciclos correspondientes y los lineamientos directivos institucionales.

Evaluaciones	Sumativa/Formativa	Instrumentos de Evaluación
Pruebas de diagnóstico	F	Observación directa Pauta de cotejo Escala de apreciación Rúbrica de desempeño
Pruebas estandarizadas	F	
Pruebas Unidad Didáctica	S/F	
Pruebas de desarrollo	S	
Elaboración de ensayos	S	
Elaboración de informes	S/F	
Proyectos Grupales	S	
Exposiciones	S	
Debates	S	
Interrogaciones orales	S	
Actividades del ciclo didáctico	S/F	
Portafolio	S	
Trabajos (maquetas)	S	

Toda evaluación, sea formativa o sumativa deberá contar con su respectiva pauta de observación, rubrica, escala de apreciación, lista de cotejo, tabla de especificaciones u otro instrumento con indicadores curriculares que permitan la medición objetiva de los Objetivos de Aprendizaje.

#### Respecto al formato de la evaluaciones

Las **evaluaciones en las asignaturas troncales** (Matemática, Lenguaje, Historia y Cs. Naturales) tanto en las evaluaciones formativas como sumativas tendrán un carácter **estandarizado** el cual será determinado por jefaturas de UTP para el desarrollo de los

objetivos de aprendizaje y las habilidades. Estas determinaciones regulan los mínimos en cuanto a formato, Nº de objetivos, Nº de habilidades, tipos de ítems, calidad de la propuesta, Nº de filas y dificultad de las evaluaciones. Respecto de las demás asignaturas, realizarán evaluaciones al servicio de la naturaleza de su misma disciplina pudiendo realizar trabajos, exposiciones, entre otros bajo los lineamientos que determine UTP.

#### **4.4. Retroalimentación de los Objetivos de Aprendizaje**

La retroalimentación de los OA tratados se realizará al finalizar la Unidad de Aprendizaje, y antes de aplicar la evaluación sumativa, posteriormente los estudiantes realizarán un análisis de los ítems del instrumento de evaluación, para identificar los errores, identifiquen sus niveles de logro y participen directamente en la búsqueda de las respuestas correctas con el fin de afianzar aprendizajes.

Cada docente, implementará una o varias estrategias, tales como:

- Mapas conceptuales.
- Esquemas conceptuales
- Actividades de aprendizajes.
- Uso de Tics.
- Apoyo de monitores pares.
- Retroalimentación personalizada directa en clase.
- Focalización de habilidades de la comprensión lectora.

Los docentes antes de aplicar cualquier tipo de evaluaciones comunicarán a los estudiantes las fechas, formas y criterios con que serán evaluados según lo establecido en el artículo anterior.

#### **4.5. Trabajo Profesional Colaborativo Docente**

El Equipo de Gestión pedagógica realizarán los lineamientos y orientaciones respecto de las evaluaciones formativas a partir de la formulación e implementación de un Plan estratégico para estructurar la metodología evaluativa para el desarrollo de los periodos lectivos del año escolar con el objetivo de generar prácticas pedagógicas que desarrollen aprendizajes significativos en nuestros alumnos.

Para lo anterior los docentes trabajaran colaborativamente disponiendo de las horas no lectivas focalizadas en los siguientes ámbitos a partir de la conformación de equipos de trabajo de distintos niveles y asignaturas:

##### **a. Planificación**

Como una herramienta estratégica que nos permite el alcance de los objetivos de aprendizaje. Ello se realiza a través de:

- Red anual 1º y 2º semestre.
- Planificación de Unidades Didácticas.
- Confección de actividades.
- Confección de evaluaciones.
- Confección de instrumentos de evaluación.
- Análisis y reflexión de las prácticas docentes.
- Retroalimentación con Equipo de Gestión pedagógica.

#### **b. Análisis de datos**

- Creación de evaluaciones diagnósticas con estándares de medición de aprendizajes relacionados a un objetivo de aprendizaje y al desarrollo de habilidades.
- Análisis de los resultados de aprendizaje para la creación de estrategias para el cierre de brechas a partir de un trabajo colaborativo docente.
- Difusión del análisis a estudiantes y apoderados.
- El análisis está enfocado en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia y Cs. Naturales. No obstante, en todas las asignaturas se realiza evaluación diagnóstica.

#### **c. Observación de Aula**

Esta práctica tiene el objetivo de orientar, apoyar la movilización en la mejora de las prácticas docentes a partir de:

- La observación de la clase o momentos de ella.
- Retroalimentación y análisis.
- Creación de estrategias e implementación para mejora.
- Trabajo con docente monitor para generar la mejora continua.

#### **d. Monitoreo de los estudiantes**

Se realiza a través de una acción preventiva y también de alumnos que se llevan en monitoreo por derivación. Ello se implementa a través del seguimiento de los alumnos repitentes del año anterior, aquellos que tienen riesgo de repitencia u otra situación que impacte significativamente su aprendizaje. Para ello los docentes jefes y de asignatura trabajan con carpeta de monitoreo.

#### e. Consejos Reflexivos Pedagógicos

Se realizarán Consejos Reflexivos Pedagógicos para desarrollar un Profesionalismo Colaborativo Docente de Comunidades de Aprendizajes. A partir de estas instancias se reflexionará sobre las prácticas docentes y se entregarán apoyos y orientaciones desde la gestión curricular y pedagógica estableciendo directrices metodológico-didácticas desde el Equipo Pedagógico. Se realizarán planificaciones colaborativas para las prácticas de co-docencia y su reflexión, según instructivo emanado desde el Equipo Pedagógico. También se realizarán análisis de casos por parte de Equipo PIE para conocer las características de nuestros estudiantes y establecer estrategias para alcanzar aprendizaje significativos en todos nuestros estudiantes y desarrollar la diversificación tanto en la planificación como en la mismas prácticas y estrategias metodológico-didácticas aplicadas.

#### 4.6. Retroalimentación: práctica pedagógica constante y oportuna

La retroalimentación debe ser una práctica pedagógica constante y oportuna para asegurar el aprendizaje de los estudiantes.

Priorizar	Evitar
Describir lo que se ha logrado y cómo se puede mejorar.	Abordar varias metas simultáneamente. Entregar solo correcciones y sus comentarios de manera que parezca fácil su solución.
Focalizar los comentarios en el trabajo o actividad.	Focalizar los comentarios en la persona (eres bueno, tienes talento, eres flojo...)
Promover la corrección autónoma de los errores por parte de los estudiantes.	Solucionar el problema o corregir el error del estudiante.
Entregar retroalimentación en forma oportuna.	Entregar retroalimentación cuando ya no es posible utilizarla.
Usar varias formas de retroalimentación: escrita, oral, individual o grupal, destacando comentarios positivos.	Usar solo una forma de retroalimentación.

#### 4.7. Sobre la calendarización de las evaluaciones

La buena calendarización de las evaluaciones es fundamental para administrar eficientemente el tiempo y disponer las condiciones de estudio de manera óptima para la organización de los estudiantes y sus familias.

#### 4.7.1. Coordinación pedagógica

La confección de la evaluación y de los instrumentos de evaluación por parte de los docentes es de manera individual y colaborativa según nuestro PEI. Los pasos de este proceso son los siguientes:

1	Confección de calendario	<p>Calendario de Evaluaciones semestral por curso completada por los docentes de asignatura, monitoreada por los profesores jefes y dirigida por UTP de cada Ciclo respectivo.</p> <p>Cabe señalar que es responsabilidad de cada docente informar a UTP el cambio de fecha por motivos de fuerza mayor o fortuitos. Así mismo con los estudiantes y apoderados vía correo institucional.</p>
2	Criterios de la calendarización	<p>Cada docente debe respetar las siguientes restricciones y trabajar coordinadamente con profesor jefe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maximo, 2 evaluaciones por día.</li> <li>• Máximo de 3 días realizando evaluaciones durante la semana. Excepto cuando en un día se realice sólo 1 evaluación. En este caso se agregará un día más.</li> <li>•</li> </ul>
3	Modo de comunicación	Cada profesor jefe se encargará de socializar vía correo institucional del alumno el calendario de evaluaciones y rectificar sus modificaciones.
4	Confección de evaluaciones e instrumentos	Según los lineamientos de UTP 1º ciclo y UTP de 2º ciclo. Cada evaluación va acompañada de su respectivo instrumento de evaluación.
5	Envío a UTP	Se entrega de manera impresa según corresponda a UTP de 1º ciclo o UTP de 2º ciclo con un <b>plazo mínimo de 5 días</b> para su revisión y aprobación. El no

		cumplimiento de los plazos significa que él o la docente debe recalendarizar la evaluación.
6	Multicopiado	Una vez visado por UTP de 1º ciclo o UTP de 2º ciclo se entregará a inspección para multicopiar. Cada docente debe retirar su material en inspección del nivel según corresponda.
7	Realización de la evaluación	En el momento de la evaluación se explican las instrucciones y se aclaran dudas respecto de ella y luego se realiza respetando las normas correspondientes.
8	Entrega y retroalimentación	Se realiza retroalimentación del 100% de la evaluación dentro del ciclo didáctico (dentro del contexto de una modalidad de clases estándar) y entrega de la evaluación corregida.

Respecto al **material de las actividades**, debe ser entregada la matriz impresa para revisión de UTP del ciclo respectivo con 48 hrs de anticipación como mínimo, y luego de su validación, multicopiar en inspección según el nivel correspondiente.

## 5. Respaldo de la normativa de evaluación

Los procedimientos están respaldados en los siguientes criterios:

**5.1.** Seguimiento y acompañamiento del proceso de aprendizaje de todos los estudiantes, que se reflejan en las evaluaciones aplicadas y en los resultados obtenidos en estas, a partir de la interpretación de acuerdo a la escala de evaluación utilizada. En este sentido la escala de evaluación a utilizar es de un 60 % de exigencia para la aprobación de los objetivos medidos.

**5.2.** De autonomía y responsabilidad, en que los estudiantes pueden visualizar sus logros en forma concreta y obtener mayor claridad con respecto a su propio trabajo.

**5.3.** Procedimientos generales que son consecuentes con el Proyecto Educativo Institucional.

En este proceso, participan de forma activa Director, UTP, Docentes, estudiantes y madres, padres, apoderados y sus familias en general, definiendo para cada uno de ellos, los siguientes roles en este tema:

**Rol del Director:** Responsable de la dirección, organización y funcionamiento del establecimiento educacional, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

**Rol de Jefe de Unidad Técnica Pedagógica (UTP):** Docente técnico responsable de asesorar a la Dirección, Equipo Directivo y cuerpo de Profesores liderando la gestión pedagógica y curricular tanto en la programación, organización, como en la supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades y procesos.

**Rol del Profesor(a):** El profesor tiene la responsabilidad del diseño, aplicación y retroalimentación del proceso de evaluación, como una forma más de favorecer el proceso de aprendizaje, realizando una planificación y ejecución de sus prácticas pedagógicas en armonía entre los Programas de Estudio, los Objetivos de Aprendizaje Transversales, y los del P.E.I, promoviendo un ambiente escolar estructurado, desarrollando habilidades, actitudes y competencias, considerando individualidad y ritmos de aprendizajes de los estudiantes analizando sus propias prácticas para la mejora continua de sus métodos de enseñanza/aprendizaje en enriqueciendo las estrategias metodológico-didácticas de la comunidad docentes

Además, lidera la implementación y desarrollo del monitoreo y seguimiento de los aprendizajes de los alumnos levantando datos, realizando estrategias y remediales en tiempo oportuno para proporcionar las instancia en que los estudiantes puedan demostrar sus aprendizajes. Para ello desarrolla clases que apuntan al desarrollo de aprendizajes significativos a partir, entre otras estrategias al desarrollo del eje de comprensión lectora como eventuales planes de intervención. Para ello mantiene una comunicación formal tanto con sus estudiantes en monitoreo como con apoderados comunicando y estableciendo estrategias ante las dificultades que se van generando en el proceso realizando entrevistas presentando remediales antes las brechas detectadas realizando un **trabajo preventivo**. Los docentes planificarán sus reuniones con Padres y Apoderados, para comunicar el **proceso, progresión y logros** de aprendizaje de todos sus estudiantes.

**Rol del Estudiante:** Ser protagonista de su proceso de aprendizaje y evaluación, no solo de los contenidos curriculares, sino que también de valores y actitudes como la participación, la responsabilidad, la autonomía, la disciplina y el respeto, con el fin de desarrollar y crear conocimientos, actitudes y habilidades.

Ser un participante activo en el proceso de aprendizaje alcanzado a desarrollar habilidades que le permitan comprender y aplicar en la realidad social.



**Rol de madres, padres y apoderados:** Acompañar y guiar a sus hijos(as) en los procesos de hábitos de estudio, responsabilidad y autonomía, para favorecer el logro de aprendizajes, cuyos resultados se verán reflejados en los distintos tipos y momentos de la evaluación. Los apoderados tienen la obligación de seguir las recomendaciones y sugerencias que profesores, UTP y/o equipo PIE les señalen para que sus hijos logren los aprendizajes esperados. Asimismo, es responsabilidad de los apoderados informar de las necesidades educativas especiales que poseen sus pupilos y otras situaciones **respetando el conducto regular** y por lo medio oficiales de comunicación como el correo institucional del alumno.

Cumplir de manera obligatoria lo establecido en el presente reglamento. Así también a la asistencia de las entrevistas de apoderado citadas por los funcionarios de nuestra institución educativa, a la firma del libro de clases como registro interno para dar cuenta de la asistencia a dicha instancia de apoyo, resolución y orientación. Cabe señalar también la obligatoriedad de cumplir con los acuerdos señalados y mantener una comunicación frente a eventuales dudas o consultas.

## Artículo 5°

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los estudiantes que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación. En este sentido El colegio Cristiano Eben Ezer cuenta con **Plan de Integración Escolar (PIE)**, sin embargo, la tarea de aplicar evaluaciones diferenciadas y diversificadas corresponde a todos los docentes para todos los estudiantes.

### 5.1. Sobre la Evaluación diferenciada

Se entiende la Evaluación Diferenciada, como una oportunidad especial de evaluación para demostrar el aprendizaje de estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales, sean estas transitorias o permanentes. Las disposiciones para su aplicación y proceso que se llevarán a cabo, están contenidas en el Decreto 83/2015. No obstante, estas orientaciones se podrán considerar como un referente o apoyo metodológico para la generalidad de los estudiantes, que presenten o no un diagnóstico psicopedagógico o médico, asegurando el Principio de Inclusión.

Los padres, madres y apoderados deberán informar en el establecimiento, sobre las Necesidades Educativas (Transitorias o Permanentes) que presenten sus hijos(as) en el momento de la matrícula. Esto deberá ser respaldado mediante certificado médico o informe del especialista que corresponda (Educatora Diferencial, Neurólogo, Pediatra, Psicólogo, Fonoaudiólogo, Psicopedagoga, entre otros). las N.E.E serán abordados en el proceso de aprendizaje y evaluación, desde las Orientaciones emanadas del Decreto 83/2015.

### 5.2. De la conducta y actitud de los estudiantes durante las evaluaciones

El estudiante debe mantener una conducta y actitud acorde a lo contemplado en las normas de convivencia.

La conducta o indisciplina no puede ser considerada dentro de los criterios de evaluación y tampoco ser considerada para una calificación.

Se considerará “copia” al acto de usar cuadernos, “torpedos”, o apuntes varios durante una evaluación escrita, así como también el conversar, utilizar señas u otras estrategias con el fin

de traspasar respuestas entre compañeros. Del mismo modo utilizar celular, mensajes de texto, transferencia de datos a través de bluetooth, internet o redes sociales. La copia o plagio de un trabajo a un compañero o de una fuente bibliográfica sin su respectiva cita y referencia, se considerará también de manera similar a lo descrito.

La copia, durante una evaluación o prueba escrita, o la sospecha de esta, implicará el retiro inmediato del instrumento de evaluación. Además, se registrará en la hoja de vida del estudiante y se citará al apoderado, puesto que la copia es considerada una falta grave de acuerdo con el Manual de Convivencia Escolar. Paralelamente, se pedirá al estudiante finalizar la evaluación en otra dependencia.

## PROCESO DE CALIFICACIÓN

### Artículo 6°

Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

### Artículo 7°

Las calificaciones de las asignaturas de religión y orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

### Artículo 8°

La calificación final de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Para la aprobación de la evaluación, se considerará como nota mínima 4,0 (cuatro coma cero) el que corresponderá a una aprobación del 60% del instrumento.

La asignatura de religión y orientación se calificarán en base a un concepto I, S, B, MB de acuerdo a la tabla de calificación conceptual.

Cuando las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresen en un concepto, los docentes deben utilizar una escala conceptual y su equivalencia numérica.

<b>TABLA DE CALIFICACIÓN COCEPTUAL EN LAS ASIGNATURAS DE RELIGIÓN Y ORIENTACIÓN</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>SÍMBOLO</b>	<b>RANGO DE CALIFICACIÓN NÚMERICA</b>
Muy Bueno	MB	60-70
Bueno	B	50-59
Suficiente	S	40-49
Insuficiente	I	20-39

Las evaluaciones diagnósticas representan una herramienta importante en el avance del desarrollo de la mejora en las prácticas docentes, tanto desde el método de enseñanza como

el de aprendizaje, pues no muestra el estado/avance de las asignaturas troncales en cuanto a su nivel de progreso y poder establecer estrategias y remediales para el cierre de brecha a corto y mediano plazo. Dada la carga curricular y de evaluación de los estudiantes se pondera su viabilidad asignándola a comienzos del 1º y 2º semestre permitiendo establecer también la implementación de remediales y reflexión de los datos entregados tanto al equipo docente como a estudiantes y padres/apoderados. La siguiente calificación conceptual aplicará tanto para la evaluación diagnóstica como formativa. En este sentido, así como la evaluación diagnóstica tiene como por objetivo levantar datos respecto del nivel de los OA evaluados, las evaluaciones formativas tienen como objetivo levantar dato antes de una evaluación con una calificación sumativa (con nota).

<b>TABLA DE CALIFICACIÓN COCEPTUAL EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA</b>		
<b>INDICADOR</b>	<b>SÍMBOLO</b>	<b>RANGO PRCENTUAL</b>
El estudiante muestra un grado de logro alto de aprendizaje	A	86% o más
El estudiante muestra un grado de logro adecuado de aprendizaje	B	71% a 85%
El estudiante puede realizar un mayor progreso de aprendizaje	C	70% a 60%
El estudiante requiere un apoyo específico para alcanzar un grado de aprendizaje	D	59% o menos
Sin información. No existe evidencia del estudiante para reportar sus aprendizajes	S/I	0

La evaluación diagnóstica está diseñada para evaluar específicamente el dominio de las habilidades y su respectivo contenido realizando un focalización a los OA más que a la cantidad de su cobertura. Todas las asignaturas la deben realizar, sólo las asignaturas troncales del 2º ciclo realizan separación de filas en la evaluación, las demás asignaturas pueden realizar trabajos dependiendo de la naturaleza de la disciplina.

La Dirección del Establecimiento, en conjunto con el Equipo de Gestión Pedagógica velará porque la forma de calificar las asignaturas sea coherente con los objetivos de aprendizajes estipulados en los programas de estudio de cada nivel de enseñanza, mediante la revisión de los instrumentos de evaluación elaborados por los docentes. La calificación final anual de

cada asignatura se obtendrá del promedio aritmético que resulte de la suma de los dos semestres del año escolar.

### **8.1. Análisis de Datos**

El análisis de datos es una estrategia desarrollada por los Equipos de Docentes Profesionales para la toma de decisión. Estas se retroalimentarán a los estudiantes, padres y apoderados respecto de las evaluaciones diagnósticas realizadas en las asignaturas de Lenguaje, Historia, Matemática y Cs. Naturales. Los resultados serán comunicados a través de gráficos informando el estado avance del curso reflexionando sobre los avances y retrocesos con el objetivo de ir visualizando el estado del desarrollo de las habilidades y OA para realizar un trabajo en conjunto con padres y apoderados socializando las estrategias y señalando los apoyos requeridos, dudas, consulta o necesidades que se manifiesten al respecto. En este sentido es importante que padres/apoderados participen el proceso de aprendizaje.

### **8.2. Sobre la evaluación formativa**

La evaluación formativa representa una estrategia fundamental para darle sentido al proceso de aprendizaje estableciendo una relación coherente entre la planificación, el ciclo didáctico y el resultado de aprendizaje. Por ello, la evaluación formativa **no es una instancia punitiva de calificación**, sino una instancia de analizar el estado avance de la unidad didáctica a través de las mismas categorías conceptuales utilizadas en la evaluación diagnóstica para retroalimentar e implementar estrategias metodológico didácticas y así propender al avance de los aprendizaje y prevenir posibles focos que lleven al estudiante estar en riesgo de repitencia o llegue a un desnivel estructural. Por lo tanto, para asegurar su carácter de apoyo, orientación y monitoreo no significará una calificación sumativa.

La materialización de esta práctica evaluativa será a través de evaluaciones estandarizadas internas u otro tipo que sean autorizadas por el equipo de Gestión Pedagógica como ente idóneo y profesional del área. Estas evaluaciones se enfocarán en el dominio de las habilidades de los OA. y sus respectivos contenidos realizando una diversidad de ítems que permitan constatar el estado avance y focalizar en los aspectos a mejorar. Ello se une al análisis de datos que realizan los docentes para analizar el proceso del avance de los estudiantes para que en conjunto puedan llegar a la implementación estrategias para la mejora continua.

### **8.3. Respecto a la inasistencia de las evaluaciones**

Se aplicará evaluaciones recuperativas dada la inasistencia a las evaluaciones en los siguientes casos:

### **8.3.1. Alumnos sin justificación**

En este caso el alumno que no justifique con certificado médico o documentación que acredite la participación en actividades extracurriculares podrá realizar la evaluación, la cual estará a cargo de inspección para su coordinación. Para su realización estará a cargo el profesor de asignatura. Cabe señalar que podrá optar a una calificación máxima igual a **5.5**.

### **8.3.2. Alumnos con justificación**

En este caso el alumno que justifique con certificado médico o documentación que acredite la participación en actividades extracurriculares podrá realizar la evaluación estando a cargo de inspección para su coordinación. Respecto de su realización es responsable el docente. En esta instancia el estudiante tendrá la posibilidad de optar a calificación máxima de **7.0**.

### **8.3.3. Entregados los respectivos calendarios de pruebas**

No habrá autorización para retirarse previo a una prueba en los días de evaluaciones. Las citaciones médicas serán causa de justificación sólo si están acreditadas con sus respectivos certificados.

### **8.3.4. En caso de ausencia**

El estudiante que no asistiese al segundo llamado para rendir evaluación atrasada, será notificado él y su apoderado a través de Inspección, para la presentación de la justificación correspondiente en la Unidad Técnico Pedagógica ciclo de enseñanza correspondiente. La situación debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante.

### **8.3.5. El estudiante que no asistiese**

Al tercer y último llamado para rendir evaluación atrasada, será calificado con nota mínima 2.0, si no hubiese presentación de justificaciones formales y significativas en la Unidad Técnico Pedagógica del ciclo de enseñanza correspondiente. La situación debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante.

### 8.3.6. El Profesor de cada asignatura o módulo de aprendizaje

Será el responsable de tomar las evaluaciones atrasadas en el momento que estime oportuno sin que éste perjudique el proceso de aprendizaje. No puede haber notas ni situaciones pendientes al término de cada semestre.

## Artículo 9º

### 9.1. De la cantidad de evaluaciones y sus criterios de evaluación

La cantidad de calificación y ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar y de final de año de una asignatura de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordaran con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los estudiantes, sin perjuicio de lo establecido en el literal “h” del artículo 18 de este reglamento.

Conforme al presente artículo en contexto pedagógico y resguardando los aprendizajes de todos los estudiantes, para avanzar en la mejora continua, considerará 6 evaluaciones semestrales de las cuales 3 serán con calificación. Lo anterior está pensado para las asignaturas troncales, las otras estarán supeditadas a la naturaleza de ellas mismas y serán conforme a las directrices emanadas directamente por las Jefaturas de UTP.

No obstante el estándar será el siguientes:

1	Evaluación diagnóstica
2	Evaluación formativa
3	Evaluación sumativa (con calificación)
4	Evaluación formativa
5	Evaluación sumativa (con calificación)
6	Trabajo o proyecto interdisciplinario (con calificación)

### 9.2. El cálculos de las evaluaciones a realizar



Serán en la siguiente proporcionalidad establecidas por el número de hora según la asignatura impartida. Cabe señalar que el recuadro establece un mínimo, tanto de evaluaciones como de calificaciones.

Horas semanales de las asignaturas	Nº de evaluaciones sumativas	Nº de evaluaciones formativas	Nº de evaluaciones semestrales
8	3	3	6
6	3	3	6
4	3	2	5
3	2	2	4
2	2	1	3
1	1	1	2

Cabe señalar que sólo las evaluaciones sumativas se considerarán para el cálculo semestral y anual del promedio de cada asignatura.

Las **calificaciones se definen** como el resultado cuantitativo obtenido en una evaluación, correspondiente a la medición de logros del proceso de aprendizaje, de las habilidades y de las actitudes desarrolladas por los estudiantes.

### 9.3. Frente a bajos resultados en evaluaciones sumativas

Si un curso **obtiene un 25 % de calificaciones insuficientes** como resultado de una evaluación, dicho resultado **no podrá ser registrado en el libro de clases**. El docente deberá informar a UTP vía correo institucional, con el fin de analizar las razones de este resultado y para posteriormente, acordar las estrategias a emplear para mejorar el logro de los aprendizajes y el desarrollo de habilidades en los estudiantes. Estas estrategias podrán ser: desarrollo de actividades, trabajos de investigación u otros, con el fin de garantizar mayores aprendizajes, los que serán calificados abordando los mismos objetivos de aprendizaje de los instrumentos de evaluación utilizados al inicio.

### 9.4. Clasificación de las evaluaciones

De acuerdo con los tiempos, las calificaciones se clasifican en:

**Calificación Parcial:** corresponderá a la calificación obtenida por el estudiante, en cada una de las evaluaciones sumativas realizadas para medir los aprendizajes alcanzados durante una unidad didáctica.

**Calificación Semestral:** corresponde a la calificación que representa el promedio aritmético de las calificaciones parciales de cada asignatura, en cada semestre.

**Promedio Anual:** corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas por el estudiante en cada asignatura, **aproximando al decimal superior, si la centésima es igual o superior a 5.**

En el caso que los tiempos de evaluación se vean alterados, se aplicarán modificaciones, a través de un Plan confeccionado por el equipo de Gestión Pedagógica.

## 9.5. Sobre el Monitoreo del Proceso de Aprendizaje de las y los estudiantes

El monitoreo del proceso de aprendizajes de todos los estudiantes tiene una responsabilidad fundamental en la labor docente. En este sentido, cabe señalar en primera instancia que la responsabilidad recae directamente en primer lugar en el profesor de asignatura y luego en el profesor Jefe de cada curso.

### 9.5.1. Importancia del Profesor de Asignatura en el monitoreo del proceso de aprendizaje

El rol del docente de asignatura es primordial dado que debe velar que todos sus estudiantes aprendan y progresen en el proceso. Por ello, cada profesor desde su asignatura debe realizar un debido monitoreo de carácter preventivo. El **monitoreo preventivo** es el primer espacio de acción para poder orientar, apoyar el proceso de aprendizaje

En resumen, hay dos tipos de monitoreo:

Tipo de monitoreo	Definición	Estrategias Aplicadas
1. Monitoreo Preventivo	Representa aquellos estudiantes que han presentado ciertas dificultades en su proceso de aprendizaje. Los cuales requieren un apoyo y orientación en el proceso del ciclo didáctico a través de la diversificación en las estrategias y mayor énfasis en las herramientas de la comprensión lectora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación y evaluación diversificada.               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Variación en la metodología didáctica.</li> </ul> </li> <li>• Retroalimentación efectiva.</li> <li>• Entrevista con alumno.</li> <li>• Entrevistas con apoderado.</li> <li>• Aplicación de remediales.</li> <li>• Entrega de estrategias alumno/apoderado.</li> <li>• Apoyo con actividades u otros recursos pedagógicos.</li> </ul>

<p>2. Monitoreo por derivación</p>	<p>Representan a aquellos estudiantes que están en riesgo de repitencia dado los resultados en sus calificaciones. Así también aquellos alumnos que han repetido el curso anterior. Por ello, requieren acciones y remediales curriculares como metodológico-didáctico. También hay casos más graves, que a pesar de las remediales aplicadas por los docentes en las asignaturas vinculadas requieren Plan de Intervención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación y evaluación diversificada. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Variación en la metodología didáctica.</li> </ul> </li> <li>• Retroalimentación efectiva. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Remediales.</li> </ul> </li> <li>• Entrevista con alumno.</li> <li>• Entrevistas de apoderado.</li> <li>• Plan de intervención.</li> </ul>
------------------------------------	--	---

### 9.5.2. Protocolo de derivación alumnos en monitoreo

El protocolo de derivación a alumnos en monitoreo supone el haber realizado todos los pasos previos de un monitoreo preventivo mencionado anteriormente en el recuadro.

Cada profesor jefe a cargo de su respectivo curso deberá responsabilizarse por tener la carpeta de **Alumnos en Derivación a Monitoreo** completa en forma, contenido y acciones realizadas. Esta labor es realizada en colaboración con los docentes de las asignaturas descendidas.

El formato de la carpeta y su contenido será solicitado por las jefaturas de UTP respectivas a cada ciclo (Primer ciclo: de 1º a 4º básico y Segundo ciclo de 5º a 8º básico). Cada carpeta contendrá:

1. Portada con identificación del curso.
2. Lista del curso con alumnos derivados a monitoreo.
3. Ficha del alumno con todos los datos necesarios para brindar un apoyo contextualizado.
4. Dossier con las evidencias de las acciones realizadas.
5. Y si corresponde Plan de Intervención.

Esta acción se vincula directamente con el proceso de promoción frente a casos críticos de repitencia representando una evidencia frente a la toma de decisión en conjunto con el alumno, padres/apoderados, profesor jefe, jefatura de UTP, Coordinación PIE y Director del establecimiento.

Los docentes podrán derivar a aquellos alumnos que se encuentren en un posible riesgo de repitencia (Art. 11 Decreto 67/2018) una vez realizados los siguientes procedimientos:

- **Primero:** Docente estableció diálogo con alumno para realizar al menos una estrategia para alcanzar los logros de los objetivos de aprendizaje, registrándolo en el libro de clases (breve y concreto).
- **Segundo:** Docente realizó, al menos, dos evaluaciones formativas diversificadas.
- **Tercero:** Docente informó debidamente los criterios de evaluación, Objetivo de aprendizaje, modalidad de la evaluación a los estudiantes y apoderados vía correo institucional cumpliendo todo lo que señala el presente reglamento.
- **Cuarto:** Debe existir registro de entrevista de apoderado por parte del profesor jefe y profesor de asignatura con acuerdo y remediales.

### 9.5.2.1. Protocolo de Derivación Alumno en Monitoreo del Proceso de Aprendizaje

Nombre del alumno	
Curso	
Nombre del docente	
Fecha	

Promedio de asignaturas descendidas	
Promedio final	
Otro antecedente	

Completar las siguientes afirmaciones marcando con una "x".

N°	Indicador	Si	No
1	Se realizó una planificación diversificada en el curso vinculado.		
2	Se realizó una evaluación diversificada en el curso vinculado.		
3	Se realizó una variación en la metodología didáctica en las actividades.		
4	Se realizó una retroalimentación efectiva en los ciclos de clases.		
5	Entrevista con el alumno.		
6	Entrevistas con los apoderados.		
7	Aplicación de remediales en las evaluaciones.		
8	Entrega de estrategias al apoderado y alumno.		
9	Entrega de apoyo con actividades u otro recurso pedagógico.		

Adjuntar al presente documento "la debida evidencia" de los nueve puntos respondidos.

Se deriva al presente alumno a monitoreo del proceso de aprendizaje\*:

Aprobado:

Rechazado:

\_\_\_\_\_  
Jefatura de UTP

\_\_\_\_\_  
Firma Docente

\*El Decreto 67/2018 se enmarca en un enfoque según el cual la evaluación que se realiza al interior de los establecimientos educacionales es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas". (pág. 7)

Proceso de evaluación en un semestre modelo estandarizado

N° 1	N° 2	N° 3	N° 4	N° 5	N° 6
Evaluación Diagnóstico	Evaluación formativa	Evaluación sumativa	Evaluación formativa	Evaluación sumativa	Evaluación sumativa
Levantar datos	Valoración formativa	Ponderación 30%	Valoración formativa	Ponderación 30%	Valoración formativa
Levantar datos cuantitativos y convertirlos en información útil para los profesores del curso y así establecer la planificación en el trabajo de aquellos O.A más deficientes y trabajar también habilidades superiores.	<p>Identificar brechas en el proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes.</p> <p>Trabajarlas clase a clase en los ciclos didácticos estableciendo remediales y evidenciar así el proceso de aprendizaje.</p> <p>Si hay resultados deficientes en la primera evaluación sumativa se deben aplicar remediales desde la misma asignatura, a decir:</p> <p>Realizar citación de apoderado para conocer las características contextuales y establecer acuerdos y compromisos con el alumno y el apoderado y modificar también las prácticas pedagógicas.</p>		Cierre de brechas a través de adecuaciones curriculares, estrategias metodológico-didácticas y diversificando la evaluación para brindar la oportunidad de demostrar lo que nuestros estudiantes aprenden.		Se debe realizar un proyecto. Este puede ser individual o grupal desde la asignatura o de manera interdisciplinaria.

## PROCESO DE PROMOCIÓN

### Artículo 10°

#### 10.1. Promoción de los estudiantes

Se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizajes de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

##### 10.1.1. Respecto del logro de los objetivos

serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubiera aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

##### 10.1.2. En relación con la asistencia a clases

- a) Serán promovidos los estudiantes que tengan **un porcentaje igual o superior al 85%** de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- b) El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida, siempre que la inasistencia sea justificada con certificado médico o entregado por instituciones de salud acreditadas y a través del correo institucional en situaciones especiales, que involucran a los tutores del estudiante.

## Artículo 11

### 11.1. Estudiantes que no cumplen con los requisitos mínimos de promoción

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del Director y su Equipo Pedagógico, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, de asignaturas, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

### 11.2. Informe del alumno

Deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo de curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayudan a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- d) Los docentes deberán dar cuenta a través de evidencias sobre el monitoreo del proceso de aprendizaje de los alumnos.

El contenido del informe a que se refiere el inciso **debe ser consignado vía protocolo**<sup>2</sup> en la hoja de vida del alumno y luego en una carpeta especial para cada estudiante. La situación

---

<sup>2</sup> El protocolo establece los pasos a seguir en el monitoreo del proceso de aprendizaje de los alumnos por parte del **profesor de asignatura**. Para estas instancias, además, se cuenta con un equipo pedagógico que brindará orientaciones directrices compuestas por Director, Jefe de UTP, Coordinadora PIE y educadoras diferenciales.



final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

El rol del monitoreo del proceso de aprendizaje de los alumnos es la responsabilidad de cada docente de asignatura. Así también, el desarrollo de un liderazgo pedagógico transformacional que pueda oportunamente detectar las brechas y generar en conjunto con Equipo Pedagógico las acciones estratégicas pertinentes para el cierre de éstas.

**La Unidad Educativa, aplicará criterios pedagógicos para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, como los :**

- Ingresos tardíos a clases.
- Ausencia a clases por períodos prolongados (enfermedad, embarazo y participación en eventos deportivos u otros de índole pedagógico de nivel nacional o internacional).
- Suspensión de clases por tiempos prolongados y finalización anticipada del año escolar.

En los casos de ingreso tardío a clases se realizará un plan de nivelación; ausencia a clases por períodos prolongados se aplicará un plan de reforzamiento educativo; y, en especial en los casos de embarazo de estudiantes, se apoyará con actividades en sus períodos pre y post natal, para que posteriormente rinda las evaluaciones correspondientes en fechas acordadas con estudiantes y apoderado según los protocolos de acción integrados en Reglamento Interno.

### **11.3. En el caso de las estudiantes embarazadas**

UTP llevará un expediente en el cual se archivarán las evidencias justificadas de las ausencias a clases (certificados médicos), los retiros anticipados de la jornada escolar, las indicaciones de las formas y fechas de las evaluaciones sumativas. Para ello UTP confección de un plan con las acciones a realizar para su respectivo estudio y evaluación. Se activará protocolo.

### **11.4. Estudiantes que tengan un número insuficiente de calificaciones para el cierre del segundo semestre debido a reiteradas inasistencias**

Se procederá a contactar a sus apoderados vía teléfono registrado en la ficha de matrícula y se dejará registro de estas llamadas en “ficha del estudiante”, con el fin de informar la situación y solicitar su asistencia para las evaluaciones pendientes. Si a pesar de estas acciones transcurren cinco días hábiles desde el último llamado y el estudiante no se

presenta, el Profesor Jefe, en conjunto con UTP y la Dirección del establecimiento determinarán la forma de cierre del semestre.

Respecto a los estudiantes que ingresan durante el año lectivo, se procederá de la siguiente forma:

1. Se registrarán en el libro de clases las calificaciones que traigan en sus informes. En caso de tratarse de un establecimiento extranjero, se realizará la conversión al sistema de calificación chileno.
2. En caso de un estudiante que ingrese al establecimiento con un régimen trimestral de su establecimiento de origen, se procederá a registrar las notas parciales de dicho trimestre más las parciales de nuestro establecimiento, con las cuales se promediarán para obtener la calificación semestral.
3. En caso de estudiantes no escolarizados o extranjeros que no traen calificaciones por migración imprevista de su país de origen, se registrarán las notas obtenidas por el estudiante en los procesos pedagógicos experimentados en el presente establecimiento.

#### **11.5. Las ausencias prolongadas a clases, igual o superior a 30 días**

Deberán ser autorizadas por la Dirección del establecimiento y UTP calendarizará las evaluaciones y determinará la forma en que se deberán realizar. Para estos casos se creará un expediente que respalde justificadamente la ausencia (certificado médico u otro) y las características de las formas y fechas de las evaluaciones sumativas.

#### **11.6. Respecto a los casos de alumnos con enfermedades de salud mental**

Esta enfermedad debe ser diagnosticada por un profesional idóneo de la salud presentando certificado médico, en la cual se mencione la posibilidad de finalización anticipada del año escolar. **La toma de decisión de nuestro establecimiento educativo será de Director.** En la toma de decisión se considerarán todas las variantes asociadas al **contexto del alumno con el objetivo de realizar una toma de decisión correcta** que beneficie el bienestar integral del estudiante, a partir de:

- 1. Contexto Académico: Informe de calificaciones y asistencia*
- 2. Contexto de Aprendizaje: Informe de Profesor Jefe.*
- 3. Certificado Médico que menciona la posibilidad de cierre de año anticipado.*
- 4. Informe de docente del desarrollo de habilidades sociales y de relación con su curso.*
- 5. Entrevista con padres y apoderados.*
- 6. Entrevista con el estudiante.*
- 7. Informe de Director con UTP, psicóloga y Encargado de Convivencia Escolar.*

Considerando todos los antecedentes enumerados anteriormente y a partir de un trabajo colaborativo como Equipo de Gestión Pedagógica y otros estamentos se resolverá si se aplica o no el cierre de año escolar u otra medida consensuada con padres y apoderados que responda a las necesidades del alumno, como por ejemplo; la realización de un Plan de Estudio Asincrónico con rendición de Evaluaciones presenciales en el establecimiento educacional asistidas por docentes y profesionales idóneos, según el caso que corresponda, u otro tipo de medida o plan.

### **Artículo 12**

El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior no hayan sido promovidos. Estas medidas deberán ser comunicadas al apoderado y apoyadas por éstos el cual seguirá en carpeta de alumno derivado a monitoreo.

### **Artículo 13**

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia. El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado.

Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

### **Artículo 14**

En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en **una oportunidad en la educación básica** sin que por esa causal le sea cancelada o no su matrícula.

El alumno repitente en una instancia en nuestra institución educacional deberá en el año siguiente ser monitoreado su aprendizaje por cada profesor de asignaturas en conjunto a l profesor jefe de cada curso.

## **DISPOSICIONES COMUNES PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAMENTO**

### **Artículo 15**

El proceso de elaboración y modificación del reglamento interno de evaluación deberá ser liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del consejo de profesores y los demás miembros de la comunidad escolar.

### **Artículo 16**

El reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento, o a más tardar, en el momento de la matrícula. Las modificaciones y/o actualizaciones al reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional. El reglamento deberá ser cargado al sistema de información general de alumnos SIGE.

### **Artículo 17**

El reglamento de cada establecimiento educacional deberá contener, a lo menos:

- a) El periodo escolar semestral o trimestral adoptado.
- b) Las disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados.
- c) Las disposiciones respecto de la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los estudiantes.
- d) Respeto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se deberán establecer los lineamientos para cautelar que exista la retroalimentación de las mismas, las estrategias para el seguimiento de calidad y pertinencia, y la forma en que se coordinarán los equipos docentes, en el marco de su autonomía profesional, para definir su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los estudiantes.
- e) Disposiciones que definan espacios para los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y

fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley n°1 de 1996, el Ministerio de Educación.

f) Disposiciones que expliciten las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa.

g) Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los estudiantes.

h) Los alineamientos respecto de la forma en que se resguardará que la calificación final anual de los alumnos en las asignaturas sea coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el profesional de la educación.

i) Las disposiciones sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas.

j) La definición del sistema de registro de las calificaciones para todas las asignaturas del plan de estudio.

k) Los criterios para la promoción de los alumnos con menos de 85% de asistencia a clases incluyendo los requisitos y modos de operar para promover a los alumnos.

l) Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardía a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros.

m) Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los estudiantes, padres, madres y apoderados.

n) Disposiciones respecto del desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de los estudiantes.

o) Disposiciones sobre los criterios, el procedimiento de análisis toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico, señaladas en el artículo 12 de este reglamento.

p) Las medidas que deberán ser consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia. Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos deberán encontrarse reguladas en el Reglamento Interno.

### **Artículo 18**

Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

## **NORMAS FINALES**

### **Artículo 19**

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente. Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

### **Artículo 20**

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

### **Artículo 21**

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los estudiantes, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe de Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

### **Artículo 22**

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas por el Director del Establecimiento, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias.

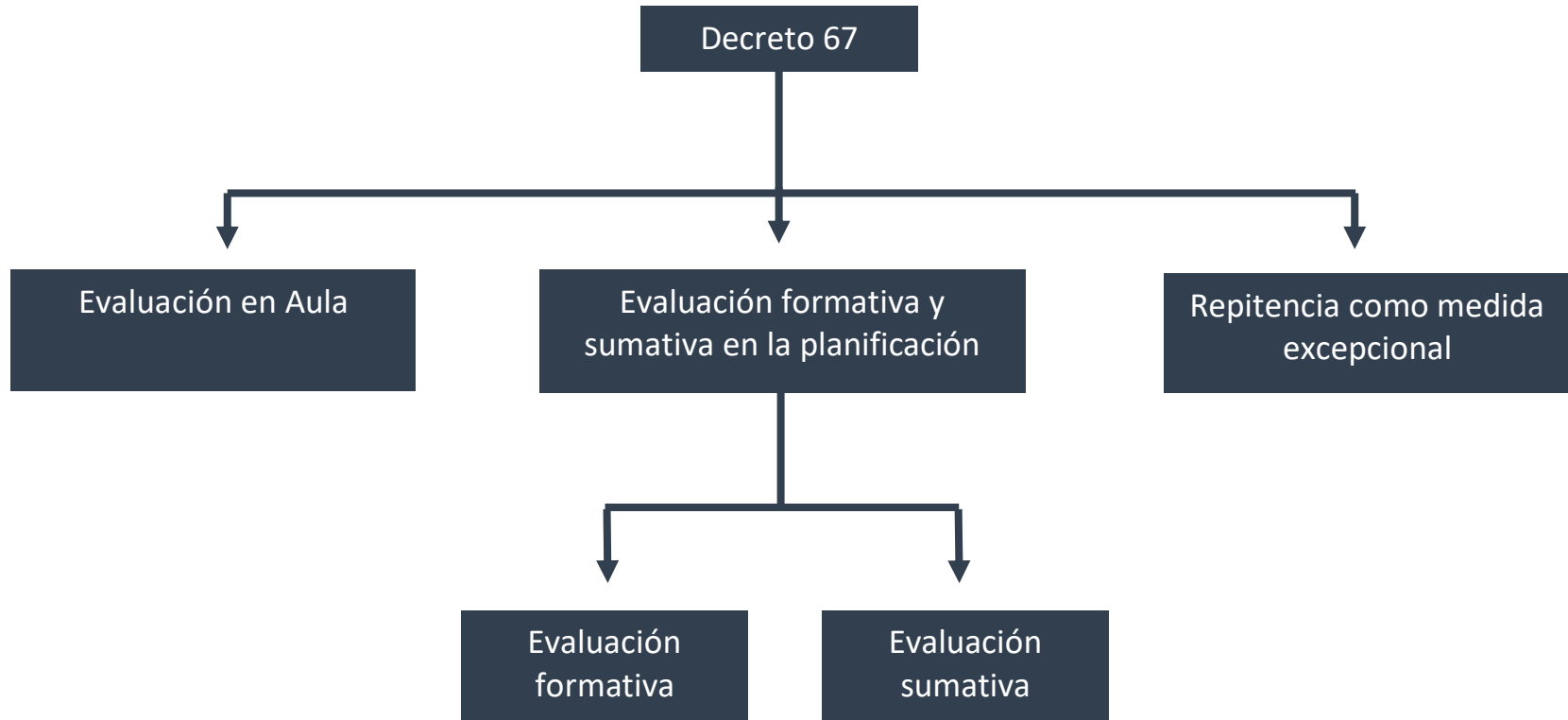
### **Artículo 23**

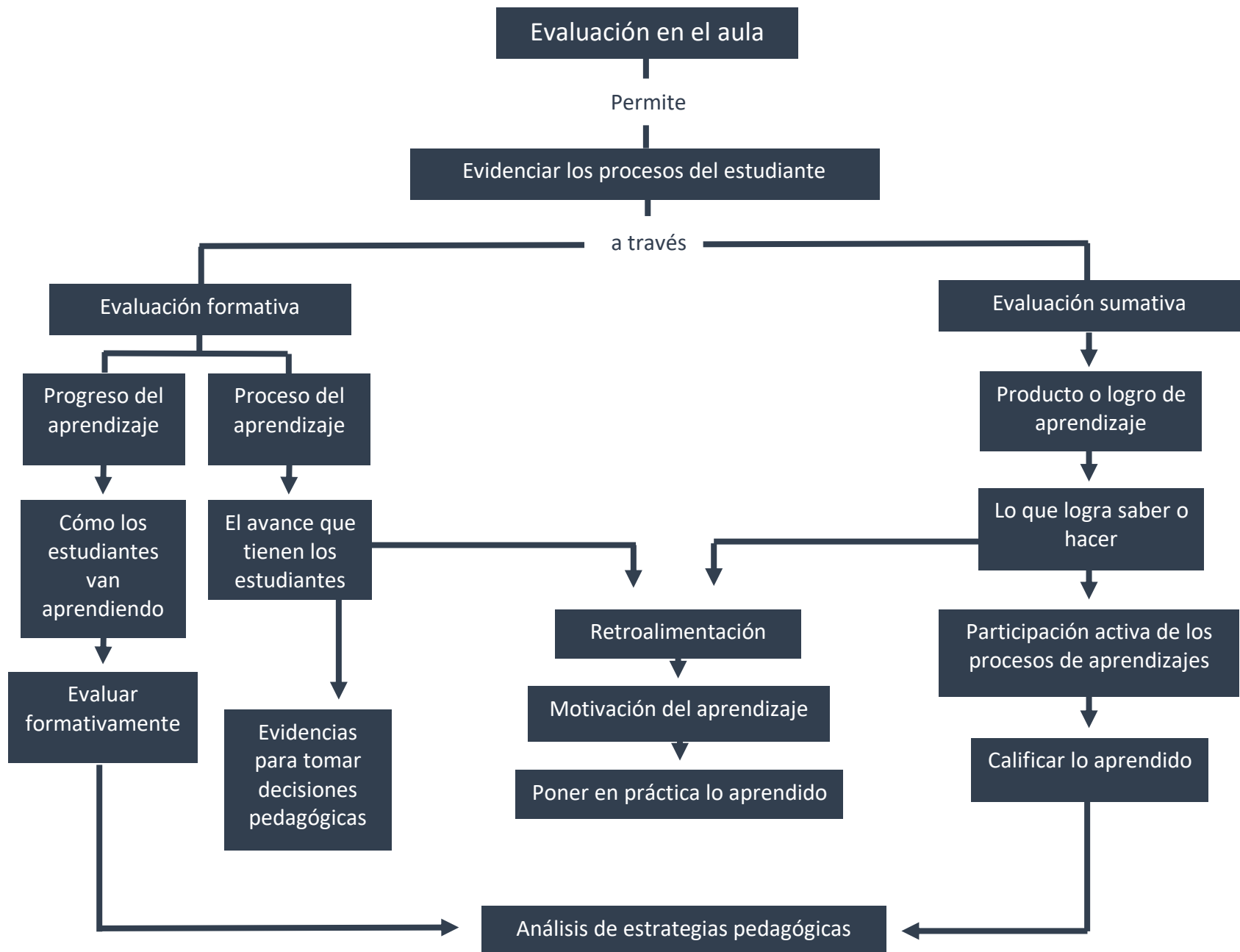
Deróguense los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.

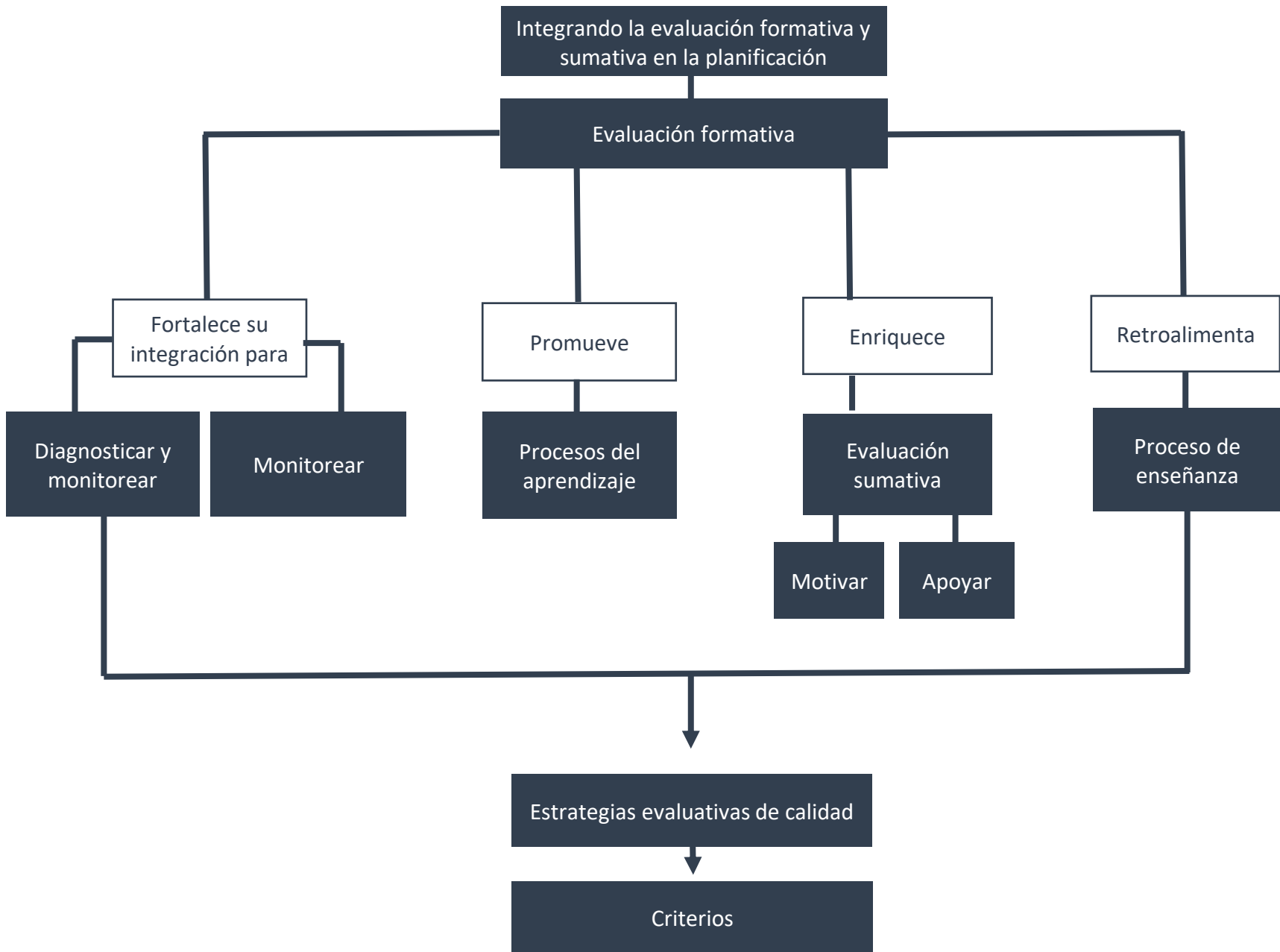


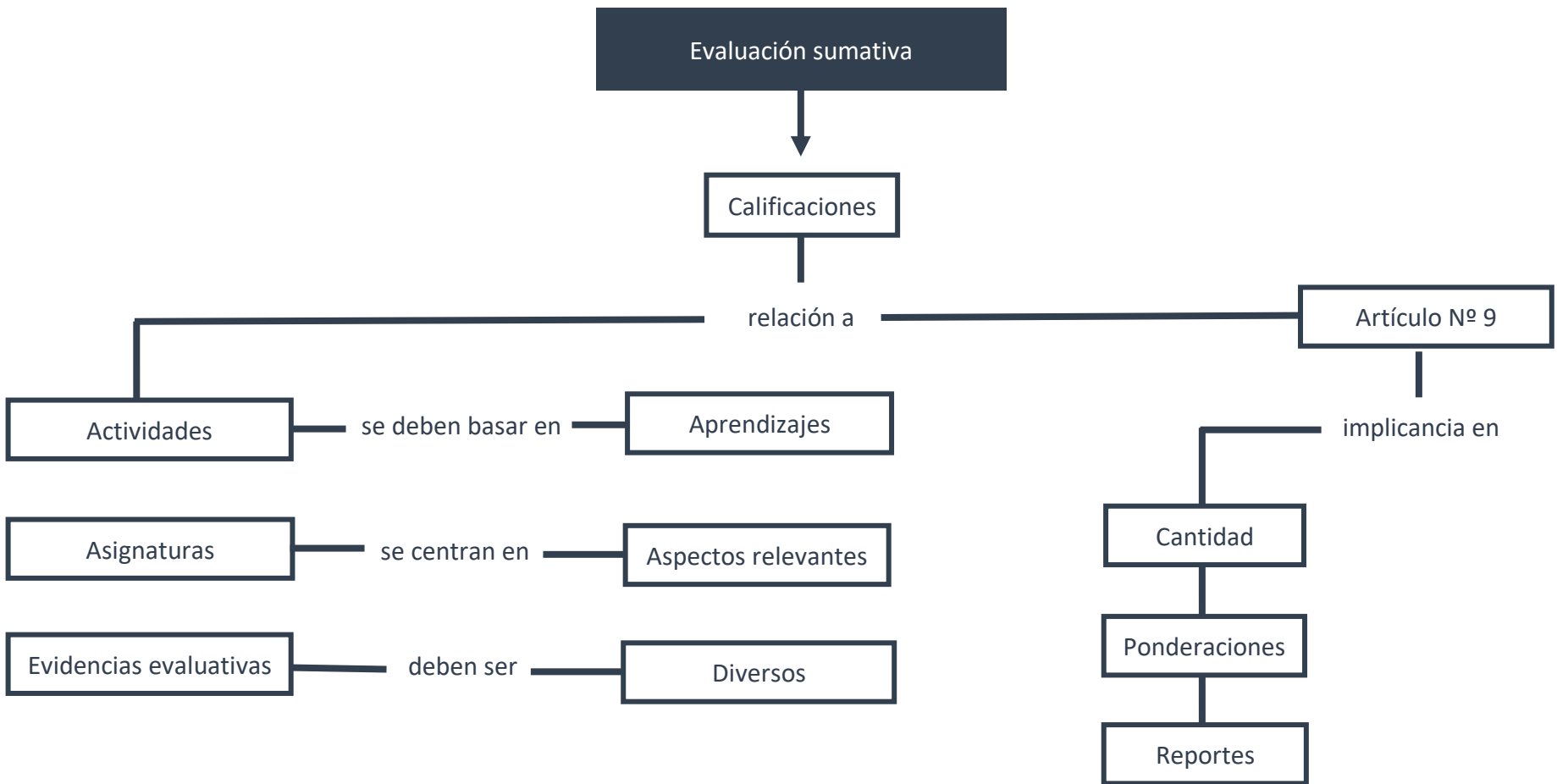
## Esquemas de Procesos

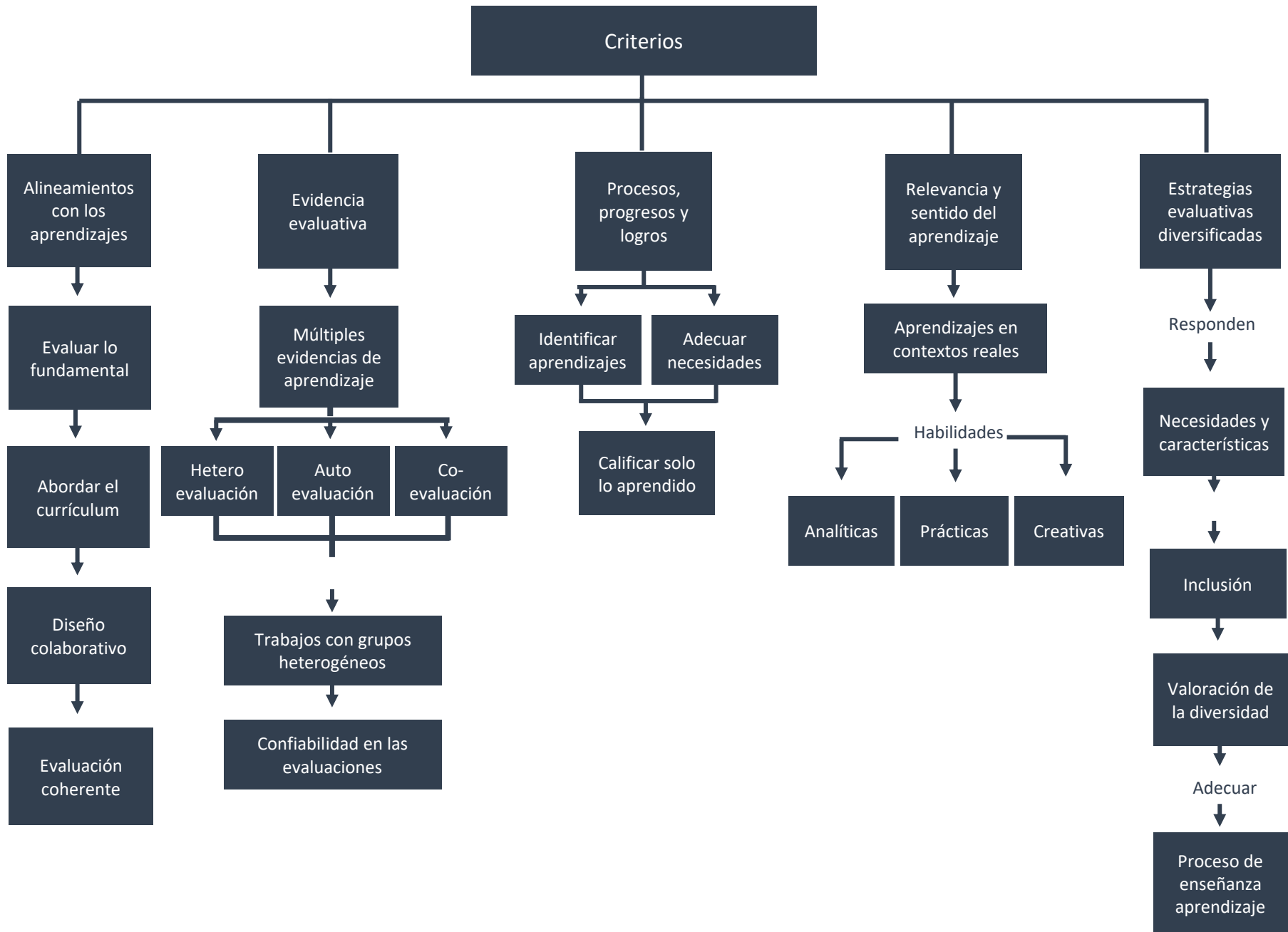
## Monitoreo en el Proceso de Evaluación

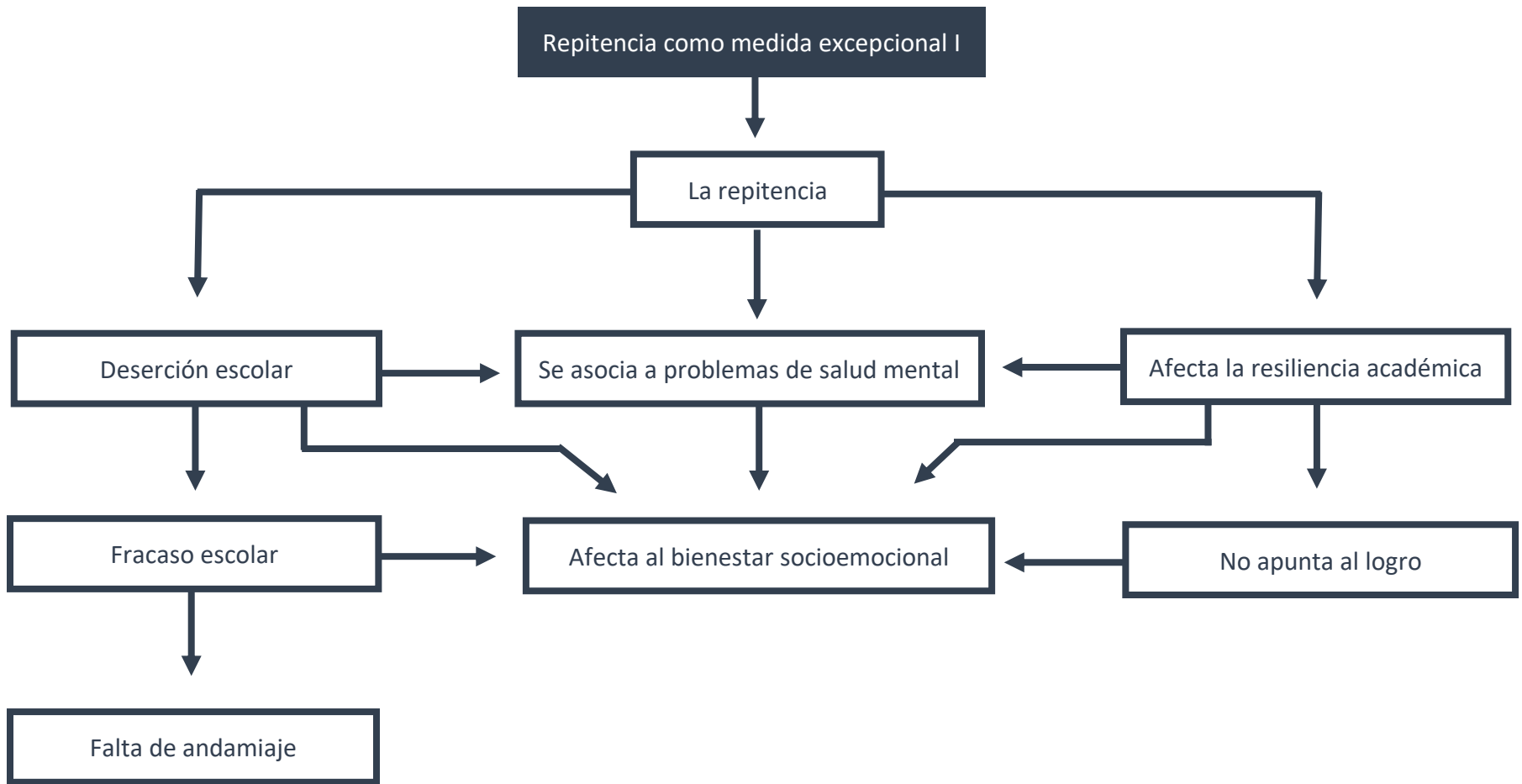


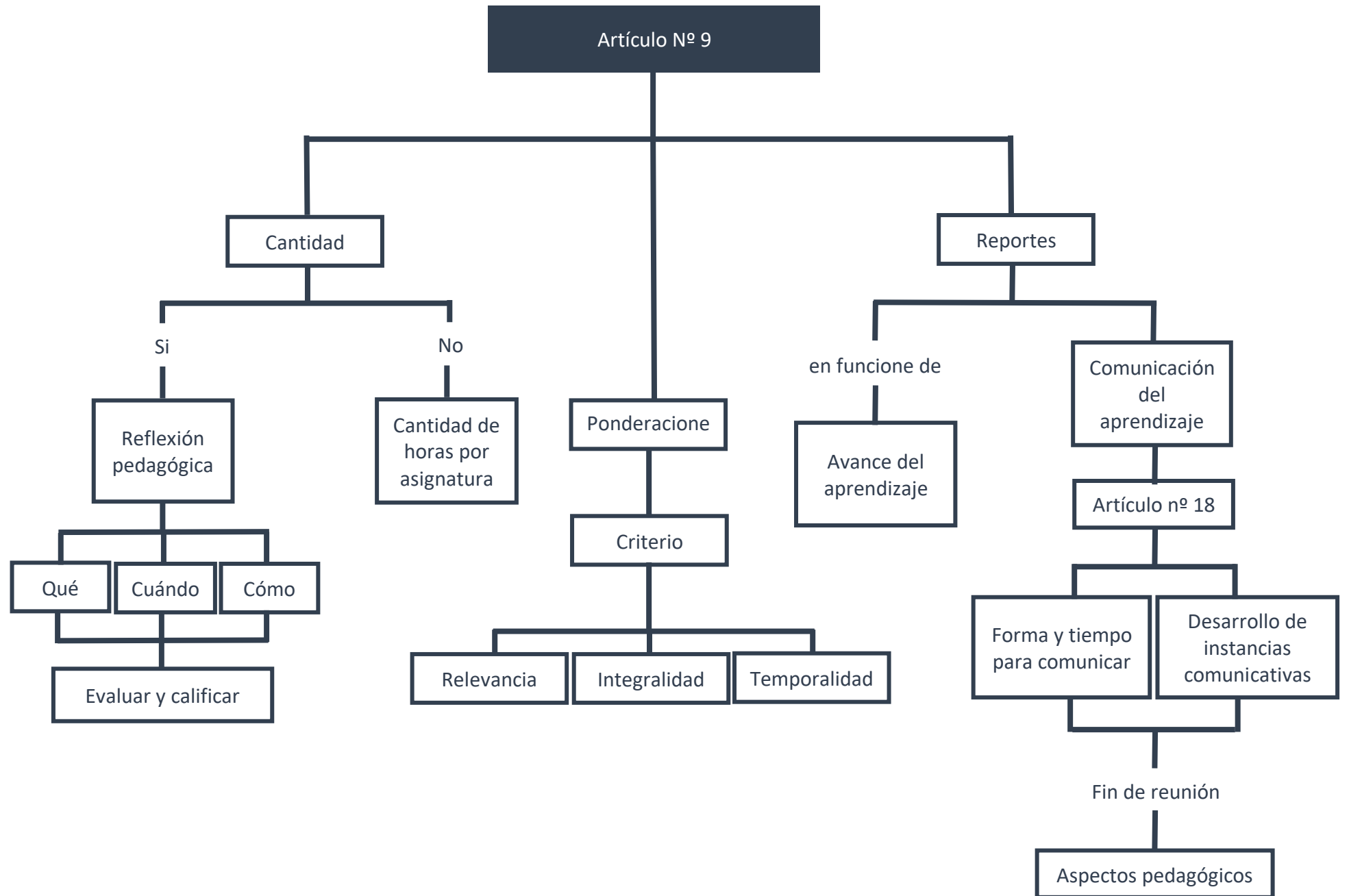




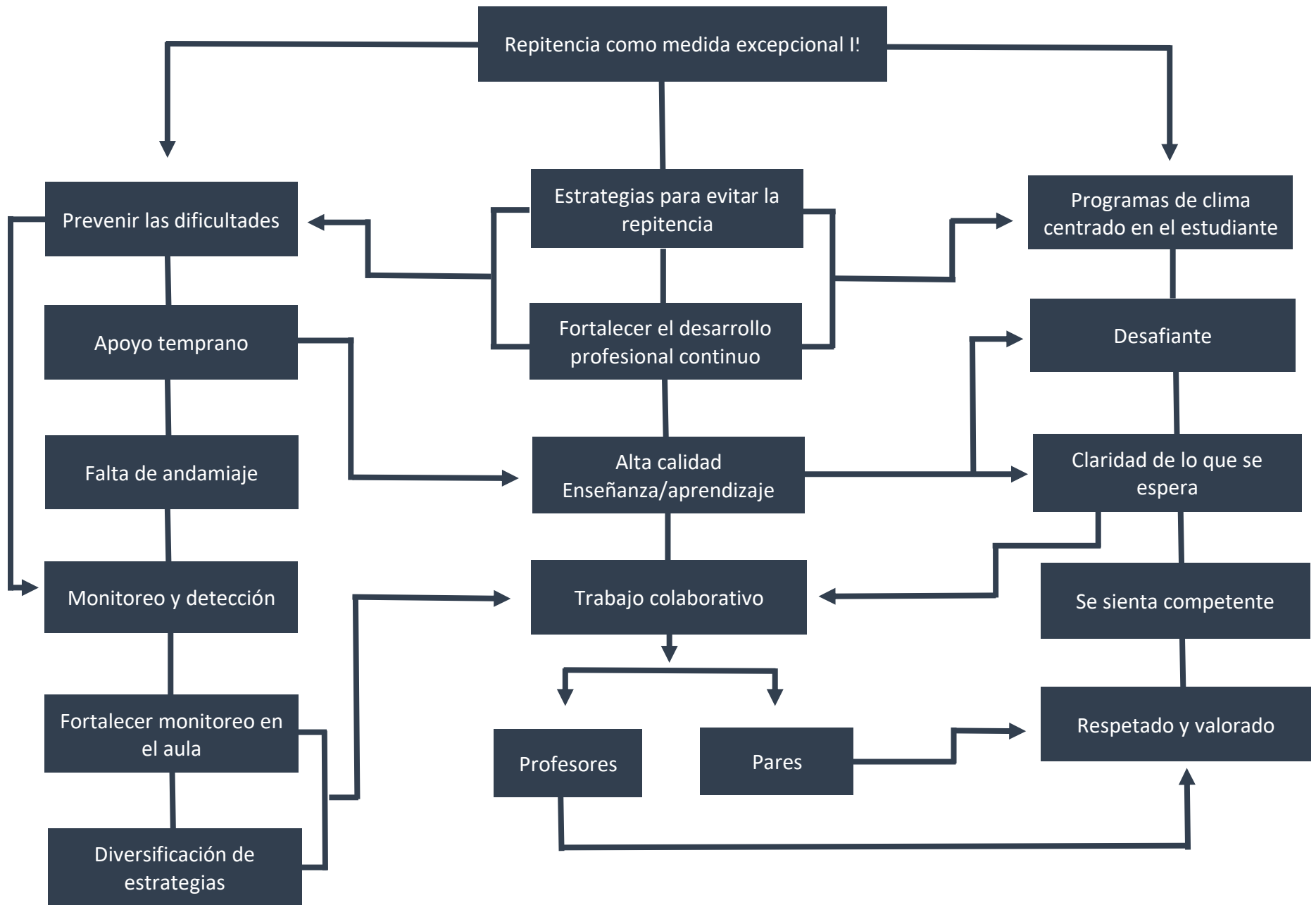












## Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.

### Marco conceptual

La protección a la maternidad en materia educacional encuentra su origen específicamente en el artículo 11 de la LGE al disponer que: “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

### Protocolo de Acción

<b>1</b>	<p><b>Recepción de la situación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se entrevistará a los padres y/o apoderado de la estudiante embarazada y/o el estudiante que será padre con el propósito de comunicarles todos sus derechos.</li></ul> <p>Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Jefatura de UTP 2º ciclo y Director.</p> <p>Tiempo: 24 horas</p>
<b>2</b>	<p><b>Plan de Estudio</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Según el contexto Jefatura de UTP del nivel respectivo, indicará los lineamientos curriculares para que los docentes realicen una propuesta de la unidad (s) didáctica con los objetivos de aprendizajes para abordar además del calendario de evaluaciones, los cuales serán informados en entrevista de apoderado y enviado los documentos vía correo institucional del alumno.</li><li>• Cabe señalar que dependiendo del contexto se adecuará los procedimientos, velando por la integridad socioemocional garantizando el acceso a todos sus derechos.</li></ul> <p>Responsables: Jefatura de UTP del nivel correspondiente, profesor jefe y docentes de asignatura.</p> <p>Tiempo: 2 semanas.</p>

### 3

#### Participación

- Toda la comunidad educativa deberán mostrar en su trato siempre respeto hacia la condición de maternidad, embarazo y paternidad del estudiante.
- Se le brindará a la estudiante todas las facilidades para que participe en todas y cada una de las actividades que el colegio desarrolle tales como: Ceremonias, actos oficiales y de cualquier otra índole que fomenten el sentido de pertenencia en su calidad de estudiante regular.
- Las alumnas embarazadas y padres no se les exigirá el 85% de asistencia durante el año escolar, siempre y cuando las inasistencias sean justificadas por su condición de embarazo.
- Las alumnas embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera respecto a su etapa de embarazo
- Alumnas madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o periodo de lactancia
- En caso de que la estudiante se encuentre en periodo de lactancia, la alumna deberá elegir el periodo de alimentación de su hijo o hija, este horario será máximo de una hora sin considerar los tiempos de traslados lo cual deberá ser informado al director del establecimiento la primera semana que se reincorpore.

## Regulaciones sobre salidas pedagógicas.

### Marco conceptual

Entenderemos por salida pedagógica a actividades que se realice fuera del establecimiento asociada a experiencias significativas de aprendizajes que tributen a las distintas áreas del conocimiento, desarrollo de las habilidades dentro del contexto de una unidad didáctica del Marco Curricular.

<b>1</b>	<b>Planificación:</b>  Confeccionar proyecto que debe contener: <ul style="list-style-type: none"><li>• Objetivo.</li><li>• Fundamento.</li><li>• Responsables.</li><li>• Requerimientos.</li></ul> Responsable: Docentes.
<b>2</b>	<b>Presentación del Proyecto:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Enviar vía correo proyecto a UTP del ciclo de enseñanza correspondiente (UTP 1º Ciclo y UTP 2º ciclo).</li></ul> Responsable: Docentes. Tiempo: Marzo-Abril.
<b>3</b>	<b>Aprobación del Proyecto:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Director y jefatura de UTP del ciclo correspondiente serán los encargados de aceptar, rechazar o pedir reformulación del proyecto.</li></ul> Responsable: UTP 1º ciclo, UTP 2º ciclo y Director. Tiempo: 1 semana.

<b>4</b>	<p><b>Realización de la salida pedagógica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada estudiante debe estar registrado en el libro de asistencia y lista complementaria.</li> <li>• En caso de no tener la autorización "consentimiento informado", el estudiante NO podrá asistir a la actividad y deberá quedarse a cargo de inspectora de ciclo.</li> <li>• Al inicio y final del viaje debe pasar la lista de cada uno de los asistentes.</li> <li>• Docente a cargo deberá contar con un listado de todos los números de los apoderados cuyos hijos fueron autorizados y asistirán a la salida.</li> </ul> <p><b>1º ciclo (NT1 4º básico)</b></p> <p>Como responsable asistirán: Docente y 1 apoderado cada 5 alumnos.</p> <p><b>2º ciclo (de 5º a 8º básico)</b></p> <p>Como responsable asistirán: Docente, inspectora u otro profesional de la educación más directiva del curso.</p>
<b>5</b>	<p><b>Evaluación del Proyecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar informe sencillo que evalúe el cumplimiento de los objetivos y dejar registro de cualquier situación que haya ocurrido fuera de lo programado y entregar a jefatura UTP.</li> </ul>

**Requerimientos obligatorios:**

El Colegio podrá realizar salidas a terrenos de los Alumnos(as), dentro del territorio nacional, poniendo en conocimiento de esta actividad al Jefe de Unidad Técnico-Pedagógica del ciclo y a la Dirección de Establecimiento. Para tales efectos, el docente responsable deberá adjuntar los siguientes documentos, al menos quince días hábiles antes de la salida, los cuales se enviarán al DEPROV para autorizar o bien rechazar la misiva:

<b>1</b>	Ficha completa de Solicitud de gira y/o viaje de estudio emitido por SECREDUC.
<b>2</b>	Nómina de Alumnos participantes de la Actividad.
<b>3</b>	Autorización escrita de Director del Establecimiento.

<b>4</b>	Autorización escrita de los Padres y/o Apoderados de Alumnos participantes, con la firma correspondiente de cada apoderado.
<b>5</b>	Planificación escrita de programa de trabajo a desarrollarse con los alumnos.
<b>6</b>	Autorización escrita del Centro General de Padres y Apoderados.
<b>7</b>	Fotocopia de Revisión Técnica del Transporte.
<b>8</b>	Fotocopia de Póliza de seguro obligatorio de Transporte.
<b>9</b>	Fotocopia de Licencia del Conductor de Transporte.